

ORD.: N° 3065/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003495

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 13 de septiembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN PÉREZ ZAPATA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes la respuesta al memorándum N.º 375/2019 del 15/05/2019 de Alejandro Astudillo, Jefe de la Unidad de Gestión de Personas del Departamento de Educación dirigido a Rodrigo Liberona Muñoz, Asesor Jurídico del Departamento de Educación con sus anexos o archivos adjuntos si los tuviere."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, la respuesta al memorándum en mención aún se encuentra en proceso de revisión por la Unidad Jurídica, por tanto a la fecha es imposible adjuntar antecedentes de ello, dado que posterior a la revisión de jurídico debe ser filtrado por otras Unidades como UTP Y DIRECCIÓN, para unificar el proceso y entregar por medio de la Unidad de Gestión de Persona la respuesta oficial, proceso medianamente compleja que conlleva un plazos superior al determinado por el Portal de Transparencia.

Una vez emitida la respuesta de Jurídico y entregada a la Unidad de Gestión de Personas, ellos se encargarán de difundirlo primeramente al Colegio de Profesores y posteriormente a los Directores de los establecimientos y docentes.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el art. 10 inciso 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, "El acceso a la información comprende el derecho de accederé a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales" la información solicitada es inexistente a la fecha.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg